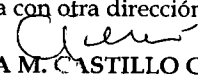




INFORME SECRETARIAL: Inírida Guainía hoy quince (15) de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez paso el Proceso Ejecutivo Singular radicado con el N° 940014089002 - 2020 - 00028- **INFORMANDO:** Que el apoderado judicial del demandante allega al despacho VIA EMAIL la devolución de entrega de la comunicación para notificar de manera personal el mandamiento de pago al demandado con la anotación no reside/ cambio de domicilio; que como quiera que no cuenta con otra dirección solicita realice el emplazamiento, Sírvese proveer


GLENDAM. CASTILLO CASTILLO
Secretaria

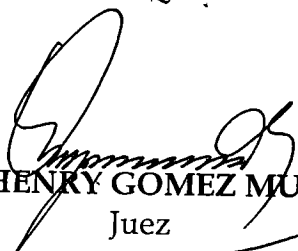
En consideración a los acuerdos y resoluciones, recientemente Proferidos por el Consejo Superior De La Judicatura, y por medidas de aislamiento focalizado entre otras adoptadas por el Gobierno Nacional, así como el decreto legislativo No°806 de 4 junio de 2020. Se procede en esta oportunidad a proferir por parte del despacho la presente decisión¹.

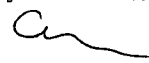
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE INÍRIDA - GUAINÍA
Inírida, Guainía- diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta en el marco del Estado de Emergencia por la Pandemia del Coronavirus (Covid-19) y a través del Decreto legislativo 806 del 4 de junio del 2020, en su artículo 10 el cual literalmente expresa " los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del código general del proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito", y en atención a los artículos 103, 108 Y 293 del C. G. P., el Juzgado accederá a lo solicitado por la apoderada y ORDENA el emplazamiento al demandado señor **KEVIN TRELLEZ MORENO, identificado con cedula de ciudadanía No.11.803.449.** dentro del proceso ejecutivo radicado con N°. 940014089002 - 2020 - 00028- 00, en el cual se libró mandamiento de pago, mediante auto de fecha, 03 de julio de 2020, donde obran como parte demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** quien actúa por medio de apoderado judicial Dra., **ESTEFANIA OROZCO ORREGO** y en contra del demandado **KEVIN TRELLEZ MORENO**, la presente notificación se deberá surtir con acceso al Registro Nacional De Personas Emplazadas, como lo dispone el Decreto Legislativo 806 de 2020 y en atención a los incisos 5, 6 y parágrafo 1 del artículo 108 del CGP.

Vencido el término de que habla la norma en cita y agregada la publicación, se ingresará al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE


OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No 2 Hoy 20 de octubre 2020
Secretaria 

¹ La presente decisión se profiere en la ciudad de Inírida, En atención a lo ordenado por el decreto legislativo 806 de 2020 ordenado por el Gobierno Nacional y los diferentes acuerdos del CSJ.